



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR
DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 04 (ADICIÓN No. 04) AL CONTRATO No. 304-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Coronel. Fernando Antonio Díaz Muñetón C.C. No. 93.436.515 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25 NIT.: 901.725.146-7
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del 28 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.
MODIFICACIONES	La Modificación No. 01 (Adición 1), fue cargada en SECOP II el día 24 de septiembre de 2024, se realizó por la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL MILLONES PESOS (\$7.800.000.000,00) La Modificación No. 02 (Adición 2), fue cargada en SECOP II el día 24 de diciembre de 2024, se realizó por la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.400.000.000,00) La Modificación No. 03 (Adición 3), fue cargada en SECOP II el día 18 de junio de 2025, se realizó por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.000)
VALOR A ADICIONAR	SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000)

Entre los suscritos a saber: **Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.436.515**, en su calidad de Subdirector Administrativo, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central identificada con NIT. 830.040.256-0, nombrado mediante Resolución N°1642 del 22 de diciembre del 2023 y Acta de Posesión N° 007 del 03 de 2024, Resolución Número 1296 de 10-09-2024 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central a funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25**, identificado con **NIT. No. 901.725.146-7**, representada legalmente por el Sr. Dionisio Manuel Alandete Herrera, identificado con CC. 9.065.930, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 04 al Contrato No. 304-2023, previas las siguientes consideraciones:



- 1) Que el día 22 de junio de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25, se suscribió el contrato No. 304-2023, cuyo objeto corresponde a "ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y CONTROL DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
- 2) Que el plazo de ejecución se estableció desde el 28 de junio de 2023 hasta el **31 de julio de 2026**.
- 3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$111.055.782.000,00).
- 4) Qué, El supervisor de este contrato 304-2023, PD. Liz Giselle Tuirán Alvarez, por medio de oficio Radicado E-00165-202512305-HMC Id: 426567 Fecha: 19-08-2025, solicita al contratista aprobación para realizar la Adición No. 04 por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000).
- 5) Que se recibe oficio del contratista, UNIÓN TEMPORAL MEDMFEN 25., con fecha 21 de agosto de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 04 al contrato 304-2023, la cual se encuentra firmada por el Sr. Dionisio M. Alandete, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.
- 6) Que esta solicitud es dirigida al Señor Coronel Fernando Antonio Díaz Muñetón - Subdirector del Sector Defensa- Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00165-202523343-HMC Id: 427949 Fecha: 25-08-2025. En donde se confirma la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.
- 7) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 04 por la suma de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000), la cual permitirá culminar con las necesidades de los pacientes habituales (hospitalizados y urgencias), y poder continuar con la adquisición de medicamentos de alto costo que se ha tenido a lo largo de este contrato, así mismo cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.
- 8) Que para la presente suscripción de la Adición No. 04 al contrato 304-2023 existe acuerdo de voluntades entre las partes.
- 9) Que quienes suscriben el presente contrato modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificadorio.

En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.000)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$148.255.782.000)**, dicho valor fue estimado de acuerdo al comportamiento del consumo en el Hospital, tanto en la modalidad de dispensación como en la modalidad de suministro, la consulta del consumo se obtuvo a través de fuentes directas e indirectas como la herramienta del actual operador en la ejecución del contrato 1413-2018 y por intermedio de los supervisores del mismo contrato, así:

2023	2024	2025	2026	TOTAL
\$16.191.210.000	\$49.849.189.000	\$59.074.633.000	\$23.140.750.000	\$148.255.782.000

Los precios de referencia serán los establecidos en anexo económico – documento anexo a las cláusulas del contrato de prestación de servicios N°304 de 2023.

NOTA 1: El valor contratado incluye todos los costos de intermediación que se generen en el proceso de dispensación a los pacientes hospitalizados y de urgencias, además de los costos de adquisición, dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos.

NOTA 2: Para los medicamentos que se requieran con segunda opción, los mismos serán facturados con el mismo valor de la primera opción.

NOTA 3: Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo 4, permanecerán fijos para la vigencia 2023 y serán ajustados a partir de la vigencia 2024 de acuerdo con el IPC General determinado por el Gobierno Nacional a través del DANE.

NOTA 4: Los precios unitarios (Incluido IVA para aquellos medicamentos que se les aplica este impuesto), presentados por el Contratista en el Anexo No. 5 medicamentos Regulados, se incrementarán en el mismo porcentaje que determine la circular de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos para cada vigencia, sobre el valor contratado inicialmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF N° 8125 de fecha 08 de enero de 2025, posición catálogo con gasto-rubro: A-05-01-01-003-005, Recurso (20), por concepto de "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000), expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.



GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% sobre el valor total del contrato - Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	Por el término de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 04. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, párrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 304-2023 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de agosto del 2025.

EVISÓ:

PD. YOHANA HOMEZ MACIAS
Área Gestión Contratos

DIGITÓ

Maria Camila Garcia Caicedo
Área Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

ELABORÓ



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joice Sterling".

Abogada Joice Sterling

Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.